Agricultura

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	20260852
OBJETO:	Prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y recarga de los extintores de propiedad de la entidad para ubicarlos en las sedes y vehículos oficiales del Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural
. VALOR:	$ 3.152.905
FECHA DE INICIO:	15/10/2026
FECHA FINAL:	12/11/2026
CONTRATISTA:	PREVINIENDO Y CONSTRUYENDO TRIVAR SAS
NIT:	901235275-6

Para iniciar el Contrato 20260852, se reunieron de forma presencial o virtual las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	EMPRESA
Deisy Esperanza Gomez Laverde	Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos y Supervisora del contrato 20260852	MADR
Miyer Arbey Tovar martines	Representante Legal	Previniendo y construyendo Trivar SAS

Con el fin de dar inicio formal al contrato mencionado y dejar en claro algunos temas específicos en relación, el cual inicia el 15 de octubre de 2026, y garantizar una ejecución satisfactoria del mismo, se tratan los siguientes temas:

1. CANALES DE COMUNICACIÓN ENTIDAD / CONTRATISTA

Las personas y canales autorizados para tratar temas de la gestión del contrato y su ejecución por parte del Ministerio son las siguientes:

NOMBRE	CARGO	CELULAR	CORREO
Deisy Esperanza Gomez Laverde	Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos y Supervisora del contrato 20260852	3102333963	deisy.gomez@minagricultura.gov.co serviciosadministrativos@minagricultura.gov.co

Las personas autorizadas para tratar temas del contrato y su ejecución por parte de previniendo y construyendo Trivar SAS., son:

NOMBRE	CARGO	CORREO	TELÉFONO
Miyer Arbey Tovar martines	Representante Legal	previniendoyconstruyendotrivar@gmail.com	3144235408

2. GARANTÍAS

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el convenio o, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Ampara	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones	10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y (4) meses más.

El contratista presentó las pólizas emitidas por la Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO, así:

Número de Póliza	Amparo	Vigencia	Valor
11-44-101293335	Cumplimiento del contrato	09/10/2026 al 10/11/2027	315.291
	Calidad del servicio	09/10/2026 al 10/11/2027	315.291

3. OBLIGACIONES PREVINIENDO Y CONSTRUYENDO TRIVAR SAS

Como contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de los estudios y documentos previos complementarios de la Invitación Pública No. MADR-MC-009-2026 y los ofrecimientos formulados en la propuesta entregada al MADR.

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA PREVINIENDO Y CONSTRUYENDO TRIVAR SAS

(…)

1. *Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 especificaciones técnicas y en los demás documentos que hacen parte de la invitación publica de mínima cuantía.*
2. *Realizar el mantenimiento preventivo y recarga de los ciento seis (106) extintores, lo cual se deberá llevar a cabo dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud realizada por el supervisor.*
3. *Efectuar la revisión técnica de los extintores que determine la entidad, ajustado a la NTC2885, para establecer el estado de cada uno de los componentes básicos y la funcionalidad integral de estos elementos.*
4. *Reemplazar provisionalmente los extintores del Ministerio de Agricultura a los que se les vaya a realizar mantenimiento preventivo o recarga, por unos extintores que tengan las mismas especificaciones técnicas, lo cual, se deberá hacer de manera simultánea, al momento en que estos sean retirados de las instalaciones del Ministerio.*
5. *Cumplir con los estándares ambientales de las sustancias adecuadas de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.*
6. *Garantizar la calidad de los bienes, por el termino de doce (12) meses contados a partir del acta de recibo de satisfacción de los mismos y en cumplimiento de las condiciones técnicas ofrecidas.*
7. *Instalar en cada extintor recargado, una etiqueta en la que figure su número de autorización, nombre, dirección y fecha en la que se ha realizado la operación, entregando además un certificado en el que conste el agente extintor, el gas, el proponente y las observaciones que este estime oportunas; dicha etiqueta no cubrirá ni total ni en forma parcial, la etiqueta original del extintor.*
8. *Realizar pruebas de escape sensitivas para asegurar que los extintores permanezcan en estado operables*
9. *Garantizar que los elementos utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores deben ser de excelente calidad y garantizados contra el defecto de fabricación.*
10. *Asumir los costos del transporte hasta la entrega final de los bienes en el lugar establecido por la entidad, serán asumidos por el contratista.*
11. *Recoger y entregar en el lugar indicado por la supervisión los extintores para el mantenimiento y recarga; es de precisar, que mientras se realiza el mantenimiento y recarga, el contratista deberá suministrar los extintores de reemplazo.*
12. *Velar por la seguridad y custodia de los extintores y sus accesorios cuando se encuentren en los desplazamientos y las instalaciones del contratista; por lo que, el contratista deberá responder cualquier daño o perdida de estos.*
13. *Cumplir con lo contemplado en la norma técnica INCONTEC, "NTC 3808-2004 Talleres para recarga y mantenimiento de extintores.*

14. *Cumplir con la obligación de afiliación y pago se seguridad social en salud del personal que se encuentra a su cargo en cumplimiento de la ley 789 de 2002, en su artículo 50.*
15. *Dar cumplimiento a las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor y que estén relacionadas con el objeto del contrato.*

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. La aplicación del plazo establecido para el pago, en las compras del Estado, se encuentra enmarcada en términos presupuestales a la disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

(…)

4. FACTURACIÓN

De acuerdo con el PAC del MADR, el único pago se realizará previo cumplimiento de los requisitos establecidos, el valor a facturar será el determinado en el registro presupuestal del contrato y de acuerdo con el acta de recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

Lo anterior previo envío de la factura al correo de SIIF NACIÓN, informe de gestión, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación de pago de los aportes parafiscales, cuando corresponda y al Sistema de Seguridad Social Integral.

La siguiente es la información que se debe tener en cuenta para la facturación:

Nota 1. Los lineamientos para la radicación de la facturación electrónica.

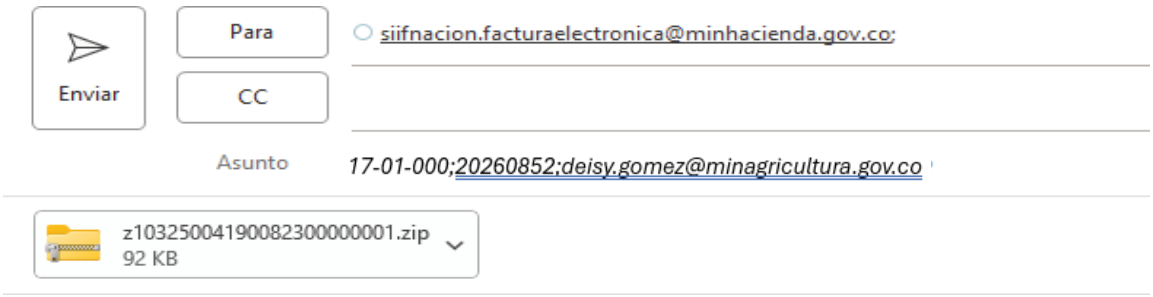
i. PREVINIENDO Y CONSTRUYENDO TRIVAR SAS deberá remitir la pre-factura al correo: deisy.gomez@minagricultura.gov.co para la verificación y validación por parte de la supervisión.
ii. Posterior a la autorización de la pre-factura, el ejecutor cuenta con un día hábil para enviar al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co (ES

EL ÚNICO MEDIO HABILITADO PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURACIÓN), la factura correspondiente al mes respectivo para la aprobación en SIIF Nación.

iii. El asunto del correo electrónico: códigodelaentidad;númerodelcontrato;correodelsupervisor

Nota: esta información debe estar precedida de punto y coma (;) y no debe tener espacios

EJEMPLO:17-01-01-000;20260852;deisy.gomez@minagricultura.gov.co



iv. La factura en su elaboración contienen un ítem de NOTAS FINALES u OBSERVACIONES. En este, se debe colocar la misma información del asunto incluyendo tanto al inicio como al final los siguientes símbolos #$

EJEMPLO: $#17-01-01-000;20260852;deisy.gomez@minagricultura.gov.co #$

Observaciones

Favor consignar a la cuenta ahorros del Banco AV Villas N°: 081163123

$#17-01-01-000;20260852;deisy.gomez@minagricultura.gov.co #$

v. El adjunto del correo electrónico debe contener una carpeta zip con la factura en PDF y el archivo XML (la carpeta debe contener únicamente estos dos archivos)



vi. Posterior al cargue de la factura en SIIF Nación el contratista deberá enviar al correo electrónico:

deisy.gomez@minagricultura.gov.co con los siguientes anexos:

- ✓ Factura electrónica del mes a cobrar

Agricultura

- ✓ Copia de la cedula del representante legal (legible y sin tachones, enmendaduras ni sellos)
- ✓ Paz y salvo de seguridad social vigente firmado por el representante legal y revisor fiscal.
- ✓ Planilla resumen de aportes a la seguridad social (EPS, ARL, CCF, Pensión) del personal que brinda el servicio en las instalaciones del MADR
- ✓ Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales personas jurídicas.
- ✓ Certificado de exoneración aportes (Si aplica)
- ✓ Certificado de la Junta Central de Contadores (Vigente)
- ✓ Copia de la tarjeta profesional del contador público (legible y sin tachones, enmendaduras ni sellos)
- ✓ Formato F34-PR-GPC-01 (entregado por le MADR) diligenciado y firmado.

Para dar trámite al pago se hace necesario que el contratista entregue el F34-PR-GPC-01 (entregado por le MADR) diligenciado y firmado, adjuntando la documentación legal y tributaria.

Se firma la presente acta por los intervinientes en Bogotá, 15 de octubre de 2026

POR EL MINISTERIO:

DEISY ESPERANZA GOMEZ LAVERDE
Coordinadora Grupo Servicios Administrativos
Supervisora del Contrato 20260852

POR EL ADJUDICATARIO:

MIYER ARBEY TOVAR MARTINES
Representante Legal Previniendo
Y Construyendo Trivar SAS
Contrato 20260852

Proyectó: M.Linares
Técnico Contratista Grupo Servicios Administrativos